= CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MONTEBALITO, S.A.", CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2004 =

Don Víctor Dámaso Lorenzo, Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Don Luis Aguirregomezcorta Semprún, CERTIFICO que en el libro de Actas de la Sociedad hay una cuya tenor literal es el siguiente:

"En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 10:30 horas del día 28 de junio de 2004 se reúne, previa convocatoria en forma, publicada en el **B.O.R.M.E.** número 109 de fecha 8 de junio de 2004, y en el diario "Expansión" con fecha 10 de junio de 2004, la Junta General, Ordinaria de accionistas en el domicilio social de la entidad, sito en el Edificio "Vives", calle del General Vives, 23-25.

<u>= LISTA DE ASISTENTES =</u>

Seguidamente se forma la siguiente Lista de Asistentes:

Accionistas presentes		
Accionistas	Nº Acciones	
Constructora Peninsular Da y Arq, S.A.	72.000	
Metainversión, S.A.	593.208	
Cartera Meridional, S.A.	4.500.000	
Accionistas válidamente repr	esentados	
Accionistas	Nº Acciones	
Manuel Ayllón Fernández	402	
Rosa María Oca Manso	351	
	7	
José María Fábrega Roura	6	

De la *Lista de Asistentes* formada resultó lo siguiente:

Total capital social presente	5.165208
Total capital social validamente representado	1.380
Total capital social presente y válidamente representada	5.166.588
Capital social total de "Montebalito, S.A."	6.000.000
Porcentaje total de capital social asistente a la Junta	86,09%

Así mismo figura como invitado especial para la ocasión, **D. Juan Arcadio Alonso Hernández**.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Previa aceptación de la Junta, se constituyó la Mesa de la misma bajo la Presidencia de **Don Luis Aguirregomezcorta Semprún**, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, actuando como Secretario **D. Victor Manuel Dámaso Lorenzo**, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad

El Presidente, tras saludar a los reunidos, declara la Junta válidamente constituida en primera convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 110 del T.R. de la L.S.A.

<u>=</u>LECTURA DE LA CONVOCATORIA =

A continuación se dispone por el Presidente que se haga constar en el Acta de la Junta el texto íntegro de la convocatoria, tal y como establece el artículo 97,4 del Reglamento del Registro Mercantil:

MONTEBALITO, S.A.

El Consejo de Administración de Montebalito, S.A., en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 2004, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 28 de junio de 2004, a las 10:30 horas en Las Palmas de Gran Canaria, C/ General Vives nº 23-25, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente, en el mismo lugar y a las 11:00 horas.

Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Montebalito, S.A. así como de la actuación del Consejo de Administración y la aplicación de Resultados de Montebalito, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.- Cese y nombramiento del Comité de Auditoría.

Tercero.- Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003, de 17 de julio, e información a la Junta General sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales para su adecuación a la normativa vigente.

Quinto.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Redacción, Lectura y Aprobación del Acta, o, en su caso, nombramiento de interventores.

<u>Derecho de asistencia:</u> Tendrán derecho de asistir a la Junta, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales y los artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tengan acciones inscritas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

<u>Derecho de información:</u> Se pone en conocimiento de los Señores accionistas, que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, así como solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general.

Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2004.- El Secretario del Consejo de Administración.

Seguidamente y a instancia del Sr. Presidente, se procede a tratar los diversos asuntos que integran el

= **ORDEN DE**L **DÎA** =

<u>Primero.</u>- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Montebalito, S.A. así como de la actuación del Consejo de Administración y la aplicación de Resultados de Montebalito, S.A., todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Previa deliberación y a propuesta del Sr. Presidente se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar el Informe de Gestión y las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), así como el informe de auditoría, correspondientes al ejercicio 2003 cerrado el día 31 de diciembre.
- b) Aplicar el resultado en los siguientes términos: Los beneficios del ejercicio que ascienden a la cantidad de seis millones setecientos noventa y cinco mil novecientos veintisiete euros con diecinueve céntimos de euro (6.795.927,19 euros) serán aplicados como sigue: (i) a la cuenta de reserva legal setecientos sesenta y ocho mil quinientos siete euros con diecisiete céntimos de euro (768.507.17); (ii) a la cuenta de Reservas de Inversiones Canarias cuatro millones doscientos mil seiscientos setenta y ocho euros con dos céntimos de euro (4.200.678,02); (iii) a la otras reservas un millón ciento seis mil setecientos cuarenta y dos euros (1.106.742) y; (iv) a reparto de dividendos setecientos veinte mil euros (720.000).
- c) Aprobar la gestión del órgano de administración social.
- d) Distribución de dividendos con cargo a resultados del ejercicio 2003.

Previa deliberación y a propuesta del Sr. Presidente, se aprueba por unanimidad la distribución de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2003, por importe total de setecientos veinte mil (720.000,00) euros, en la proporción de doce (12) céntimos de euro por acción, así como la concesión de autorización al Consejo de Administración para determinar la forma y el momento en el que dichos dividendos deberán ser satisfechos.

Segundo.- Cese y nombramiento del Comité de Auditoría.

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que en la reunión del Consejo de Administración que se celebró el día 25 junio sesión del Consejo de Administración de la sociedad se acordó que el Comité de Auditoría de la Sociedad, en lo sucesivo quede compuesto por los siguientes miembros, supeditado en el caso del primero a que la propuesta de su nombramiento como Consejero sea aceptada por esta Junta:

- 1. Don Teófilo Vergara Pérez,
- 2. Don Victor Manuel Dámaso Lorenzo,

3. Don Javier Sánchez-Simón Muñoz, 1

<u>Tercero.</u>- Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003, de 17 de julio, e información a la Junta General sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Previa deliberación y estudio del Reglamento de la Junta General de Accionista, que se une como anexo a la presente acta y a propuesta del Sr. Presidente, se aprueba por unanimidad el Reglamento de la Junta General de Accionistas en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Igualmente se informa a los Srs. Accionistas que el Consejo de Administración aprobó el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 28 de mayo de 2004.

<u>Cuarto</u>.- Modificación de los Estatutos Sociales para su adecuación a la normativa vigente.

A propuesta del Sr. Presidente, previa la lectura del preceptivo informe elaborado por el órgano de administración de fecha 28 de mayo de 2004 y la oportuna deliberación, se adoptan por unanimidad el acuerdo social de modificar los artículos 11, 12, 14, 16, 18 y 18 bis 2 de los Estatutos Sociales para su adecuación a la normativa vigente, que quedarán redactados como sigue:

"Artículo11".- Toda Junta General —sea ordinaria o extraordinaria- deberá ser convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno, al menos, de los diarios de mayor circulación en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el Orden del Día. Asimismo, hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. El anuncio consignará igualmente la forma en la que se ponen a disposición del accionista los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el Informe de Gestión, el Informe sobre Gobierno Corporativo, y otros informes preceptivos o que se determinen por el Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

"Artículo 14°.- Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde la Sociedad tenga su domicilio. Actuarán como Presidente y Secretario los que lo sean del Consejo de Administración o, en caso de ausencia de estos, los que la propia Junta acuerde. Si existieran Vicepresidente y Vicesecretario del Consejo, a ellos corresponderá el ejercicio de dichos cargos en defecto del Presidente y Secretario. Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria. Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones. Los acuerdos se tomarán por mayoría de capital presente o representado salvo disposición legal en contrario. En todo lo demás, verificación de asistentes, votación y derecho de información del accionista se estará a lo establecido en la Ley y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad."

"Artículo 16°.- La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración compuesto por cinco miembros como mínimo y nueve como máximo, elegidos por la Junta General. Para ser nombrado Administrador no se requiere la calidad de accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas. No podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por la vigente normativa española, así como por la establecida al efecto por la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias."

"Artículo 18".- El Consejo se reunirá cuando lo convoque su Presidente o, en su defecto, el Vicepresidente.

La convocatoria de las reuniones se efectuará por carta, fax telegrama o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario por orden del Presidente. La Convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días.

La convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados.

Salvo en los casos en que específicamente se hayan establecido otros quórum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los administradores presentes o representados en la sesión."

"Artículo 18º bis2.- El Consejo de Administración podrá designar en su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deben ejercer dichos cargos y su forma actual, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que delegables conforme a la Ley. El Consejo de Administración podrá delegar también con carácter permanente sus facultades representativas en uno o más Consejeros, determinando, si son varios, si han de actuar conjuntamente o pueden hacerlo por separado.

El Consejo de Administración, igualmente, podrá designar una Comisión de Auditoría y una de Nombramientos y Retribuciones, ambas por un periodo de dos años, renovable y entre los Consejeros Externos de la Sociedad, todo ello de acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad."

Una copia del anuncio convocando la Junta General, se insertará en la página Web de la Sociedad. Asimismo se enviará una copia del mismo a las Bolsas en la que coticen las acciones y a las entidades depositarias de las acciones para que procedan a la emisión de las tarjetas de asistencia.

La Sociedad, asimismo, remitirá copia del anuncio de convocatoria a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Consejo de Administración podrá convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas siempre que lo estime conveniente para los intereses sociales. Vendrá obligado a hacerlo cuando lo soliciten socios titulares, al menos, de un 5% del capital social y expresen en la solicitud los asuntos sobre los que debe deliberar y adoptar acuerdos la Junta. En tal caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla. Los administradores confeccionarán el orden del día, incluyendo necesariamente los asuntos que hubieran sido objeto de solicitud."

"Artículo 12°.- Podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de veinticinco o más acciones, que con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.

Todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica y con carácter especial para cada Junta.

Podrá asistir a la Junta General, con voz y sin voto, la Dirección General de la Sociedad."

"Artículo 13°.- La Junta General de accionistas, excepto la indicada en el párrafo siguiente quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados sean titulares, al menos, del 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para adoptar acuerdos sobre la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados titulares al menos de las dos tercera partes del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 50% de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos de las dos terceras partes del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que el anterior párrafo se refiere, sólo podrán adoptarse válidamente con el voto de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta."

Quinto.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Previa deliberación y a propuesta del Sr. Presidente, se aprueba por unanimidad nombrar Consejeros de la Sociedad por plazo de cinco (5) años, a las siguientes personas:

Don Juan Arcadio Alonso Hernández,

. El nombrado Consejero, acepta y manifiesta expresamente que no está incurso en causa legal o reglamentaria alguna, nacional o de la Comunidad Autónoma de Canarias, de incompatibilidad o prohibición para aceptar el referido cargo de Consejero de la Sociedad.

Don Teófilo Vergara Pérez,

Al citado Consejero le será ofrecido el cargo con posterioridad a este acto.

Los nombrados miembros del Consejo de Administración, a excepción de Don Teófilo Vergara Pérez a quien se le ofrecerá su cargo con posterioridad, presentes en el acto, aceptan sus cargos, manifiestan su intención de desempeñarlos fiel y lealmente y declaran no estar incursos en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de su cargo.

<u>Sexto</u>.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Se faculta a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que pueda efectuar cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de los acuerdos aprobados en la presente acta y, en especial, para que proceda a verificar el depósito anual de las cuentas aprobadas, pudiendo otorgar cuantos documentos sean precisos hasta su total inscripción en el Registro Mercantil.

<u>Séptimo</u>.- Ruegos y preguntas.

Hubo varias intervenciones por parte de los señores accionistas, que fueron contestadas por el Presidente.

Octavo.- Redacción, Lectura y Aprobación del Acta, o, en su caso, nombramiento de interventores.

Previas las oportunas redacción y lectura del acta de la junta y a propuesta del Sr. Presidente, se aprueba por unanimidad el acta de la presente junta de accionistas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día 28 de junio de 2004."

Y para que así conste, libro y expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2004.

V° B Presidente

Luis Aguirregamezcorta Semprún

El Secretario

Víctor Dámaso Lorenzo